GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDÉNESE LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN DE FONDOS, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 375 DE 2022 QUE APRUEBA "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE RESTITUCIÓN DE FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE BECAS", SEGÚN SE INDICA, NOTÍFIQUESE Y PUBLÍQUESE.

VIÑA DEL MAR, 21 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: VA-01174/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; procedimiento de restitución de fondos aprobado mediante Resolución Exenta N° 375 del 02 de febrero de 2022 que Aprueba Manual de Procedimientos de Restitución de Fondos del Departamento de Becas y Ordena Publicación que indica; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta RA Nº173/624/2022 del 15 de julio de 2022 que asigna funciones directivas y la Resolución Exenta RA Nº173/623/2022 del 15 de julio de 2022 sobre establecimiento de orden de subrogación que nombra a don Tomás Morales Zárate en primer orden de subrogación para ejercer el cargo de Director Regional JUNAEB región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N ° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 375, de fecha 02 de febrero de 2022 se aprobó el Manual de Procedimientos de Restitución de Fondos del Departamento de Becas, cuyo objetivo es establecer un procedimiento especial a aplicar en el evento de detectarse un sobrepago efectuado a determinados estudiantes, producto de una errónea asignación o entrega de antecedentes no verídicos al momento de la postulación y/o renovación del beneficio.

3. Que, habiéndose efectuado gestión de notificación al estudiante afectado en relación a suspensión extemporánea por el segundo semestre 2022, se confirma que no tuvo condición de alumno regular por dicho periodo.

4. Que, de lo antes expresado, es preciso concluir que respecto de 1 beneficiario de la Beca Indígena el año 2022, se ha configurado la causal para aplicar el procedimiento establecido en el Titulo 5 denominado "Causales de restitución de fondos" de la citada Resolución Exenta N° 375 de 2022, antes citada.

5. Que, una vez que se lleve a cabo el procedimiento dispuesto en la presente Resolución Exenta, se estimará la pertinencia de poner a disposición de la Unidad de Procedimientos Disciplinarios del Departamento Jurídico de JUNAEB, los antecedentes que lo fundamentan con el objeto que procesos de asignación de beneficios como el que da cuenta el presente acto se vean retrasados por razones de orden administrativo o de correcta ejecución de las funciones encomendadas al Departamento de Becas de JUNAEB.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE la instrucción de un procedimiento de restitución de fondos, de conformidad a lo previsto en el Titulo 5 denominado "Causales de restitución

de fondos" de la Resolución Exenta N° 357 de 2022 que aprueba "Manual de Procedimientos de Restitución de Fondos del Departamento de Becas", al estudiante que se individualiza en Anexo N° 1 y que se le envió carta de notificación del incumplimiento según anexo N° 2, ambos adjuntos a la presente Resolución Exenta y forman parte integrante de ésta para todos los efectos legales, respecto de los cuales se ha acreditado lo previsto en el citado documento, estableciéndose de manera específica que no se logró dar cumplimiento a los requisitos de asignación establecidos para el segundo semestre del año 2022 según se indica, referidos a la calidad de alumno regular mientras recibió pago de cuotas de la beca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE cumplimiento a lo dispuesto en el Título 6 denominado "Procedimiento de reintegro o ajuste de fondos" de la Resolución Exenta ya mencionada, que aprueba "Manual de Procedimientos de Restitución de Fondos del Departamento de Becas", por parte de las instancias responsables de este Servicio, individualizadas en el mencionado acto administrativo y en el anexo N°2 Carta VA-01006/2023 del 26 de octubre 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1: Individualización de estudiantes a aplicar procedimiento de restitución de fondos.
- Anexo N° 2: Carta N° VA-01006/2023 del 26 de octubre 2023.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

TOMÁS MORALES ZARATE
Director Regional (S)
Dirección Regional de Valparaíso

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo N° 1 y N° 2 Restitución BI	Digital	[redacted]		

DUM/BTC

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil

[redacted]

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
[redacted]

Anexo N°1: Individualización de estudiantes a aplicar procedimiento de restitución de fondos.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	CUOTAS A RESTITUIR AÑO 2022

Anexo N°2:

Carta N° VA-01006/2023 del 26 de octubre 2023.

Carta Nº VA-01006/2023.

Viña del mar, 26/10/2023

A : Ricardo Ramírez García

Junto con saludar, a través del presente se informa la situación acontecida en virtud de beneficio Beca Indígena.

Durante los meses **agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022,** usted percibió el pago de beca indígena, a pesar de que no tuvo la calidad de alumno regular por dicho periodo. En relación a lo anterior, este año, por motivos justificados se acogió una solicitud extemporánea de suspensión del segundo semestre 2022.

En relación a lo expuesto, se requiere que **reintegre el pago por los 5 meses mencionados (cuotas 6,7,8,9,10) por un monto total de $327.300,** el que debe ser reintegrado por depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de JUNAEB:

Nombre: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
RUT: 60.908.000-0
Cuenta Corriente: [redacted]
Banco: Banco Estado

Una vez realizada dicha gestión, se le solicita informar remitiendo comprobante de pago al email [redacted] con copia a [redacted] con el detalle del rut y nombre del estudiante para su registro y contabilización.

Si desea obtener más información respecto de esta situación, agradeceremos acercarse a nuestra oficina o hacernos llegar su consulta dentro de los 10 días hábiles desde recibida la notificación, al correo [redacted]

SALUDA ATENTAMENTE A USTED,

TOMÁS MORALES ZARATE
Director Regional (S)
Dirección Regional de Valparaíso

RFF/BTC